CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de marzo de 2021**.** Pasa a Despacho del Señor Juez, proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00073-00, informando que la parte demandante solicita se le informe que empresas de mensajería prestan el servicio de correo electrónico certificado. Sírvase proveer

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2019-00073-00
Demandante:	MADERAS EL BOSQUE
Demandado:	OBRAS Y PROYECTOS COLOMBIA
Auto Interlocutorio:	305

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte a la parte interesada que empresas de mensajería como: 472, SERVIENTREGA y ENVÍA prestan el servicio de correo electrónico certificado, tal y como se puede observar en sus páginas web principales, y como lo realizan y aportan continuamente diferentes profesionales del derecho en sus procesos.

De acuerdo a lo anterior, se requiere a la parte interesada para que impulse el proceso, esto es notifique debidamente a la parte demandada, con las advertencias dadas en el auto de fecha 9 de diciembre de 2020, para lo cual se le concede el término de 30 días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01f0dcb3fd5eceedab511e1746139ddc226da776dd059cb6f6afa5b1aad3006e
Documento generado en 15/03/2021 05:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J1PMV